

Expte. 13-04881839-5 YAPÚ Anze Roxana Mabel c. HOSPITAL HUMBERTO NOTTI y sus acumulados por cuerda p/ Acción Procesal Administrativa"

Sala Segunda

EXCMA. SUPREMA CORTE:

De los términos de los convenios cuya homologación se pretende, se desprende que los mismos recaen sobre derechos disponibles; que no se encuentra comprometido el orden público; y que tampoco media oposición de Fiscalía de Estado.

A mérito de lo expuesto, en consecuencia, y atento que este Ministerio Público Fiscal propicia y promueve la utilización de métodos de conciliación que permitan la solución pacífica de los conflictos (Arg. Art. 12 Ley 8.911), procedería que V.E. homologue los acuerdos recién indicado.-

Despacho, 11 de febrero de 2022.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE  
Fiscal Adjunto Civil  
Procuración General